



Oficina para Adopciones

✉ oficinaparaadopciones@pgres.gob.sv

☎ (+503) 7098-8272

☎ (+503) 2231-9565

En la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día catorce de agosto del año dos mil veintitrés, la Oficina Para Adopciones (OPA) informa a la ciudadanía en General:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo N° 282, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N°413, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se creó la Ley Especial de Adopciones, cuya vigencia inició el trece de febrero de dos mil diecisiete, el cual establece las funciones de la Oficina Para Adopciones. Que esta Oficina Para Adopciones obtuvo la calidad de institución autónoma el uno de enero del año dos mil veintitrés, mediante el decreto Legislativo No. 244 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, que en relación con la autonomía de esta Oficina el artículo 45 de la Ley Especial de Adopciones establece; *“La Oficina para Adopciones, es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo (...)”*.
- II. Que esta Oficina para Adopciones, en estricto cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece que los entes obligados de manera oficiosa pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizará en los términos de los lineamientos que expida el instituto. Que en virtud de lo establecido por el artículo 10 literal 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: *“El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”*.
- III. Que, en relación con el marco normativo aplicable a esta Oficina para Adopciones, al momento de elaboración de la presente acta, no cuenta con subsidios e incentivos fiscales, por lo que dicha información es inexistente; razón por la cual de conformidad al artículo 73 de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, se declara la **INEXISTENCIA de: Subsidios e incentivos fiscales, por parte de esta Oficina Para Adopciones**, a tal efecto se hace de conocimiento al público la presente acta.

LIGDA. MARTA LÓPEZ DE ASCENCIO
JEFA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICINA PARA ADOPCIONES